

[illegible]

[illegible]

Proaden, Onesta Dada, de Cantabria
y los hatados, hereditarios, la dha Dada
fue admitida, y el dho Don Pedro
su hermano, se obligo, a la paga de rentas
ya, de lo que dho, en conformidad de,
ella Escritura, que en esta dha Don Pedro
yo, en esta dha Don Pedro de Salinas
por el dho, de lo que se ha escrito, de lo
que me ha sido cubierto, de lo que se ha
en esta dha de renta, quanto, y en
Cumpliendo lo que ha sido y dado, sin
falta, y paga de la dha Dada, o de la
dha, en conformidad de la Escritura
de obligar, en que al dho Dado
dha, de lo que me ha sido de renta
nos, Otorgo, el dho Don Pedro por el
honor, de lo que se ha escrito, en
favor, de que en la conformidad de, lo que
gamos. Ante dha Dada, en esta dha
en, y la dha Dada, por la dha Dada, en
y temiendo la ante el mismo dha Dada
Cumpliendo lo que ha sido y dado, sin
por la dha Dada de lo que se ha escrito, en
Dada y temiendo que me ha sido de
sugara ya, Otorgo, en que se ha
en, de lo que se ha escrito, en que se ha
Dada

[illegible]

El qual conyete por cada en cada una
y denunciamos la ley de la faja en la
de la de la ganancia no denunciamos
la del Senar con la de la de la de la
guerra, con la de la de la de la de la
en favor de la de la de la de la de la
efecto, con la de la de la de la de la
pada, por el de la de la de la de la
ma de la de la de la de la de la de la
a Dios en forma, de la de la de la de la
la de la de la de la de la de la de la
una de la de la de la de la de la de la
ninguno de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
la de la de la de la de la de la de la de la
este, en la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
diremos, ab la de la de la de la de la de la
ma de la de la de la de la de la de la de la
la de la de la de la de la de la de la de la
no con la de la de la de la de la de la de la
ma de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
ad la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la

[illegible]

Don Ana Maria de la Concepcion de
Don Jgn de l'Opusculo de la Concepcion

Don Ana Maria de la Concepcion = Don

Joseph de la Concepcion = Don Ana Maria de

Salinas = Don Jgn de la Concepcion de la

antena de la Concepcion de la Concepcion = Don Jgn de la

Wiliam de la Concepcion ex. publico de la Concepcion

de la Concepcion de la Concepcion de la Concepcion

Don Jgn de la Concepcion de la Concepcion de la Concepcion

Wiliam de la Concepcion de la Concepcion de la Concepcion

Don Jgn de la Concepcion de la Concepcion de la Concepcion

Carta de Vago

May 20 1877

En Iquitos, a la Docte, de la
Dña Antonia de Salinas y Onda
Presina, alimentadora de la
su Penencia, y aprova del con
vento y Monjas, a nra dñe la Conce
pcion de la Ciudad de Mondrago,
Por ella Obregada a favor de
Senor Don Pedro de Salinas
y Onda, Cavallero del horden
Sanctiago por de la gran y de la
Luz de Victoria y su moni
tero Profeta.